



ASUNTO	Fecha
Acta de la Comisión Negociadora del 23º Convenio Colectivo	06/04/2016

En Tres Cantos, reunida la Comisión Negociadora del XXIII Convenio Colectivo de Siemens Rail Automation, S.A., compuesta por las siguientes personas:

Parte social:

Alberto Cuesta Cantarero
Rafael Timiraos Miravalles
Sebastián Puertas Serrano
Pilar Prieto Sanz
Alfonso García García
Pedro Plaza Merino
Sergio Fernández Pacheco
Tamara Rubio García
Rubén Álvaro Moreno
Álvaro de Antonio Fernández (Asesor CCOO)
D. Mario Agraz Alonso (Asesor UGT)

Parte empresarial:

Alberto Mingo Butragueño
Rafael Escalonilla Fernández
Victor Ayuso García
Maria Gutierrez Sanchez
Jose Javier Conde Trujillo



Teniendo plena capacidad para ello llegan a los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El presente documento abarca los puntos referidos exclusivamente al año 2015.

SEGUNDO.- En cuanto al incremento salarial (art. 11):

Se incrementarán los sueldos y salarios para el año 2015 un 1,4% (consolidable).

Adicionalmente se abonará una sola paga del 0,6% (no consolidable).

Ambos valores son sobre valores al 31.12.2014 y proporcionales al tiempo trabajado en el año natural 2015 para quien hubiera ingresado en la empresa durante el mismo.

TERCERO.- Se fijan además los siguientes incrementos referidos, reiteramos, exclusivamente a 2015:

Complemento Consolidado por Desempeño (art. 14 B): 1,4%

Complementos de Puesto de Trabajo (art. 13).

Personal dentro de tablas:

Pluses de Cambio de Jornada de sábado a domingo o festivo (art. 13 C), Plus de Conducción de Vehículos de Empresa (art. 13 D), y Plus de Pruebas y Puestas en Servicio con el cliente (art. 13 E): 1,4%

Personal fuera de tablas:

Plus de Nocturnidad (art. 13 F.a), Plus de Cambio de Jornada (art. 13 F.b) y Plus
Pernocta (art. 13 F.c): 2%

Plus de Mejora del Convenio para personal en tablas (art. 15): 3%

Complementos Sociales y de S. Social (art. 17):

Premio por matrimonio (art. 17 C), Premio por natalidad (art. 17 D), y Complemento de
Ayuda Familiar (art. 17 E): 0,3%

Indemnizaciones y suplidos (art. 18):

Dieta completa (art. 18 E) y horas de viaje (art. 18 F): 1%

Pago de kilometraje (art. 18 D) permanece en 2015 con el valor de 2014

Dieta para desplazamientos fuera de España y Portugal (art. 27): 1%

Actividades Culturales (art. 30): 2%

Se fija en 50.000€ el Fondo para Préstamos (art. 31).

Todos los incrementos fijados en este documento tendrán fecha de efectos del 1 de Enero de
2015.

Los presentes acuerdos se incorporarán al texto final del XXIII Convenio Colectivo una vez
acordado el mismo.

En prueba de conformidad firman la presente Acta los al principio referenciados en la ciudad y
fecha indicadas.

Por la parte del Comité de Empresa

Por la parte de la Dirección

